



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-MPS/A.

Sechura, 23 de enero de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe Legal N° 03 -2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 23 de enero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2022-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL DREN 8.0 EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01046-2022-MPS/A, de fecha 02 de diciembre de 2022, el cual en su Artículo Primero se designó al Comité de Selección, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL DREN 8.0, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2530396, con un plazo de ejecución de Ciento Treinta y Cinco (135) días calendarios, siendo el valor referencial de S/ 2'932,946.84 (Dos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 84/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 001-2023-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 11 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Recomposición del Comité de Selección quien tendrá a cargo el Procedimiento de Selección: Procedimiento Contratación Pública Especial N° 010-2022-Mps/Cs – Primera Convocatoria, Para la Ejecución de La Obra “Rehabilitación del Dren 8.0, en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura” Con Código Único De Inversión (IRI) N° 2530396, Siendo el valor referencial de S/ 2'932,946.84 (Dos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 84/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 017-2023-MPS-GM-GAYF, de fecha de recepción 16 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y finanzas solicita al Gerente Municipal la Recomposición del Comité de Selección para la EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL DREN 8.0, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2530396, por Cese de los anteriores miembros proponiéndose a los siguientes funcionarios:



## MIEMBROS TITULARES

- Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios (Presidente)
- Mag. Lic. Gaby Anabell Roque Querevalú (Primer Miembro)
- Ing. Deysi Albina Amaya Calle (Segundo Miembro)

## MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Yessica Fiestas Cardoza (Presidente)
- Ing. Segundo Celi Barranzuela (Primer Miembro)
- Econ. Oswaldo Eche Temoche (Segundo Miembro)



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPS/A



Que, mediante Proveído de fecha 16 de enero la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 031-2023-MPS, de fecha de recepción 23 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el expediente a la Gerencia Municipal, señalando en sus conclusiones y recomendaciones que de los documentos vistos y estando a lo informado por la Gerencia Municipal, en su calidad de Órgano de Asesoramiento, opina:



- Es VIABLE la recomposición del Comité de Selección Contratación Pública Especial N° 010-2022-MPS/CS para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del DREN 8.0, en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" con Código Único de Inversión (IRI) N° 2530396, con un valor referencial de S/. 2'932,946.84 (Dos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 84/100 Soles), siendo procedente la emisión de Acto Resolutivo donde se DESIGNE a las siguientes personas:



#### MIEMBROS TITULARES

- Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios (Presidente)
- Mag. Lic. Gaby Anabell Roque Querevalú (Primer Miembro)
- Ing. Deysi Albina Amaya Calle (Segundo Miembro)



#### MIEMBROS SUPLENTES

- Ing. Yessica Fiestas Cardoza (Presidente)
- Ing. Segundo Celi Barranzuela (Primer Miembro)
- Econ. Oswaldo Eche Temoche (Segundo Miembro)



- Sugiriéndose disponer que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado, a efectos que se continúe con el procedimiento y se proceda con lo convocatoria correspondiente, en cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225, sus modificatorias y Reglamento.

- Dejarse sin efecto las designaciones a que diera lugar la Resolución de Alcaldía N° 01046-2022-MPS/A, de fecha 02 de diciembre del 2022.



Que, mediante Proveído de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General la emisión del acto Resolutivo.

*Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el II artículo del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales son órganos de gobierno que posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27979 por la que los gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado.*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su artículo 25 - Órganos de Selección, señala El órgano a cargo de la selección, conduce y realiza el procedimiento de selección del bueno pro. Lo contratación de bienes y servicios pueden estar a cargo de un comité de selección*



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPS/A

o del OEC. En caso de obras y consultorías de Obras, la Entidad debe designar un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer a OEC. y los otros dos (2) miembros del comité conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y lo aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.



Que, mediante artículo 26 de la precitada ley, Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Este, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de integrante, intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.

Que, mediante Artículo 27 de la precitada ley, señala lo siguiente Impedimentos para integrar un comité de selección. Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:

- 1.- El Titular de la Entidad.
- 2.- Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
- 3.- Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado las bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas.

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CESAR a los Miembros del Comité selección para el Procedimiento de Selección: PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2022-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL DREN 8.0, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2530396, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

## MIEMBROS TITULARES

- |                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| - Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva | (Presidente)      |
| - Abg. Manuel Jesús Pazo Galan       | (Primer Miembro)  |
| - Arq. Leidy Marinela Ruiz Jaramillo | (Segundo Miembro) |



(4) ... Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MPS/A

**MIEMBROS SUPLENTE**

- Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga (Presidente)
- Sr. Alejandro Augusto Chunga Chunga (Primer Miembro)
- Ing. Segundo Celi Barranzuela (Segundo Miembro).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RECONFORMAR** el Comité selección para el Procedimiento de Selección: PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2022-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL DREN 8.0, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N° 2530396, siendo el valor referencial de S/ 2'932,946.84 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES), a las siguientes personas:



**MIEMBROS TITULARES**

- Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios (Presidente)
- Mag. Lic. Gaby Anabell Roque Querevalú (Primer Miembro)
- Ing. Deysi Albina Amaya Calle (Segundo Miembro)



**MIEMBROS SUPLENTE**

- Ing. Yessica Fiestas Cardoza (Presidente)
- Ing. Segundo Celi Barranzuela (Primer Miembro)
- Econ. Oswaldo Eche Temoche (Segundo Miembro)



**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregar al Presidente del Comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente; comité de selección que a su vez deberá dar cumplimiento estricto a todas las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. y demás normas conexas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).



**ARTÍCULO QUINTO.** - **HACER** de conocimiento a los designados, despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
MLACH/Sec.Gral